

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL AGUA PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua Arts. 86, 88, 89, 90, 96 y 98
Reglamento de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua Art. 88, 108
Código Orgánico Administrativo Arts. 136, 138, 146, 152, 157.
Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos Arts. 3 y 15



DIRECCIÓN ZONAL	<input type="text"/>	NÚMERO DE SOLICITUD	<input type="text"/>
OFICINA TÉCNICA	<input type="text"/> (ej. MANABI)	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	<input type="text"/>
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	<input type="text"/> (ej. PORTOVIEJO) (ej. día/mes/año)	Nro. De autorización para transferir	

DATOS DEL SOLICITANTE:

Cédula	<input type="text"/>	(ej. 1703940234)
Nombres y Apellidos	<input type="text"/>	(ej. MARIA MERCEDES SALAZAR CUESTA)
Dirección Domiciliaria	<input type="text"/>	(ej. Provincia, cantón, parroquia, sector, referencia)
Teléfono	<input type="text"/>	(ej. 02 2235678)
Celular	<input type="text"/>	(ej. 0984162835)
Correo electrónico	<input type="text"/>	(ej. maria@gmail.com)
Sexo	<input type="text"/>	(ej. MUJER / HOMBRE)
Auto identificación étnica	<input type="text"/>	(ej. MESTIZA/MONTUBIO/BLANCO/INDIGENA)

DATOS DEL APODERADO. Se aclara que no tiene obligación de contratar un abogado para este trámite.

*Procurador judicial	<input type="text"/>	(ej. SI/NO)	Cédula/RUC	<input type="text"/>	(ej. 1703957892)
ApoDERADO	<input type="text"/>	(ej. SI/NO)	Nombres y Apellidos	<input type="text"/>	(ej. PAOLA FERNANDA CABRERA ROJAS)
Procurador común	<input type="text"/>	(ej. SI/NO)	Casilla Judicial	<input type="text"/>	(ej. 3273)
			Correo electrónico	<input type="text"/>	(ej. paola.cabrera@gmail.com)

*Nota: no tiene la obligación de contratar un abogado para este trámite

DATOS DE LA FUENTE

Nro.	Nombre de la fuente:	Tipo de fuente:	UBICACIÓN				Usos:	Aprovechamiento	Caudal (l/s)
			PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR			
-	(ej. CUCARACHA)	(ej. RIO)	(ej. MANABI)	(ej. EL CARMEN)	(ej. 4 DE DICIEMBRE)	(ej. CUCARACHA)	(ej. CONSUMO HUMANO)		(ej. 2.6)
1									
2									
3									
4									
TOTAL Q (l/s)									

INFORMACION GENERAL DEL PREDIO:

Dirección del predio	<input type="text"/>	(ej. Provincia, cantón, parroquia, referencia)
Requiere servidumbre	<input type="text"/>	(ej. SI/NO)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (USO O SERVIDUMBRE)

No.	Nombre de usuarios o personas a notificar	Dirección	Teléfono/celular
-	(ej. JUAN CARLOS PÉREZ ZORRILLA)	(ej. MANABI, EL CAEMEN, 4 DE DICIEMBRE, LOCALIDAD CUCARACHA)	(ej. 02 2235678)
1			
2			
3			
4			

FIRMA

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

- Requisitos:
1. Formulario de solicitud de transferencia de uso y/o aprovechamiento de agua, generado en el RPA, conforme a lo establecido en el Art. 136 del COA.
 2. Original de la cédula (para su verificación y devolución). De ser el caso, si el solicitante no puede comparecer y desea realizar el trámite a través de una tercera persona, ésta deberá presentar el respectivo poder o una autorización debidamente suscrita por el peticionario y su representante, conforme a lo prescrito del Art. 152 del COA.
 3. Cuando en una solicitud figuren más de 2 interesados, deberán nombrar un procurador común para ser representados en el respectivo trámite administrativo, conforme a lo estipulado en el Art. 157 del COA.
 4. Documento justificativo que acredite la titularidad, debidamente inscrito en el registro de la propiedad, además "En el trámite de solicitud de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua que realicen las Juntas de Agua Potable y Saneamiento y Juntas de Riego y/o Drenaje, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, cabildos y demás formas de organización comunitaria del agua, se considerará como documento que acredite titularidad o posesión de la tierra, a la certificación otorgada por el representante legal de la organización, debidamente firmada por este y la o el secretario de la misma, en la que conste la superficie de tierra que cada uno de sus integrantes pretende regar". Quienes no se enmarquen dentro de lo indicado en este párrafo deberán presentar una declaración juramentada realizada ante notario público.
- Nota: Cabe aclarar que entre los datos del padrón de usuarios de riego entre otros debe proporcionar las áreas y los tipos de cultivo, con el fin de determinar si son cultivos de soberanía alimentaria o fines productivos.
5. Acta de defunción, en caso de transferencia por muerte del titular, documento original y copia, los que una vez comprobados por el Analista Jurídico de la AUA, se devolverá el original dejándose la copia validada en el expediente.
 6. No tener obligaciones pendientes con AUA.

Nota: Para el caso de aguas subterráneas, a más de los requisitos establecidos tanto en el procedimiento general y simplificado, se deberá adjuntar la resolución de licencia de exploración otorgada por la AUA, así como el informe técnico con los datos y resultados obtenidos de la exploración y alumbramiento de aguas subterráneas y con firma de responsabilidad, cuyo contenido principal entre otras cosas debe indicar: descripción de la perforación, situación, longitud, método de perforación, ubicación (cota, coordenadas, división política, división hidrográfica, código Pfasterter), la existencia o no de otros pozos cercanos, para lo cual pueden utilizar la cartografía existente del IGM, perfil estratigráfico de todas las perforaciones realizadas, tenga o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento de los acuíferos, rendimiento real del pozo, técnicas empleadas en las distintas fases, nivelación de la cota del pozo, nivel estático del agua, niveles durante las pruebas de bombeo, elementos usados en la medición, información sobre la red de pozos de la medición, calidad de las aguas, análisis físicos químicos y bacteriológicos, niveles estáticos mensuales durante la explotación, una vez alumbradas las aguas determinar su caudal.

De ser el caso, si el solicitante no puede comparecer y desea realizar el trámite a través de una tercera persona, ésta deberá presentar el respectivo poder, conforme a lo estipulado del Art. 152 del COA.

MAPA O CROQUIS. Graficar el predio (terreno) y el lugar donde está la fuente